



**RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

En cumplimiento a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta el poder otorgado por el señor César Augusto Briceño Salas al profesional del derecho EDISON ALBERTO GALINDO SUCRE ténganse por notificado por conducta concluyente al citado demandado a partir del día de la notificación de este auto. Como quiera que ya fue allegado el escrito de contestación, téngase en cuenta el mismo.

Así las cosas, y conforme al memorial del poder otorgado se reconoce personería al abogado citado, para actuar en los términos y bajo las facultades conferidas en el respectivo poder, en representación del Señor Briceño

Notifíquese

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ea3702dfb942fddfa84cad49b53885a743a82f678cd9b9899d4d57be9e4ffb1**

Documento generado en 25/10/2020 08:21:01 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>